



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXIII

DURANGO, DGO.

MARTES 30 DE

ENERO DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 5 EXT

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910017990-N1-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE LIBROS DE TEXTO PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 4

ACUERDO No. 1087/2017.-

POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO ODONTÓLOGO, CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN OCHO SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 5

ACUERDO No. 1088/2017.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL SERVICIOS EDUCATIVOS CECH, A.C., CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN SEIS SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA ESCUELA PREPARATORIA PROF. CATARINO HERRERA.

PAG. 10

ACUERDO No. 1089/2017.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DERIVADA, SEMINARIO CONCILIAR MAYOR DE DURANGO, A.R, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRÍA EN FILOSOFÍA CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN CUATRO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO SUPERIOR FIDES ET RATIO SEDE "SAN JOSÉ".

PAG. 15

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.-

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACUERDO No. 1090/2017.- POR EL QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA JARDÍN DE NIÑOS DIME FELIPÉ ÁNGELES.

PAG. 20

ACUERDO No. 1091/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL SOCRED, S.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN DIEZ CUATRIMESTRES, EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADO INSTITUTO DE ARTES MODERNAS.

PAG. 24

ACUERDO No. 1092/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL SOCRED, S.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y MEDIOS DIGITALES, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN DIEZ CUATRIMESTRES, EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE ARTES MODERNAS.

PAG. 29

ACUERDO No. 1093/2017.- POR EL SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA, CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN OCHO SEMESTRES EN TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 34

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACUERDO No. 1094/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL SERVICIOS EDUCATIVOS CECH, A.C., CAMBIO DE DOMICILIO, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, CICLO SEMESTRAL DURACIÓN NUEVE SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO SUPERIOR FRANCISCO GÓMEZ PALACIO.

PAG. 39

ACUERDO No. 1095/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DERIVADA, SEMINARIO CONCILIAR MAYOR DE DURANGO A.R., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN OCHO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO SUPERIOR FIDES ET RATIO SEDE "SAN JOSE".

PAG. 43

ACUERDO No. 1096/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN NEGOCIOS Y HUMANIDADES S. DE R.L. DE C.V., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRÍA EN FINANZAS, CICLO CUATRIMESTRAL DURACIÓN CUATRO CUATRIMESTRES, TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN NEGOCIOS Y HUMANIDADES.

PAG. 48



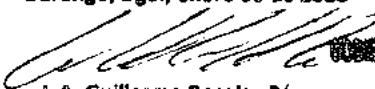
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango

En observancia a la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 160, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la impresión y empastado de libros de texto, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Nº EA-910017990-N1-2018
Costo de bases	\$3,500.00
Fecha límite para adquirir bases	01 de febrero de 2018 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2018 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	no habrá
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	08 de febrero de 2018 12:00 hrs.
Acta de fallo	09 de febrero de 2018 10:00 hrs.
Firma de contrato	09 de febrero de 2018 16:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el departamento de recursos materiales ubicado en el Blvd. Armando del Castillo Franco no. 107, Fracc. Residencial los Remedios, C.P. 34100, Durango, Dgo., teléfono 137 9737, 137 9709, los días 30, 31 de enero y 01 de febrero de 2018, con horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en el departamento de recursos financieros con la C.P. Nohemí Flores Escalera o mediante depósito bancario o transferencia bancaria a la cuenta 0263736292, clave interbancaria 072190002637362921, banco BANORTE a favor del Colegio de estudios científicos y tecnológicos del estado de Durango, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participará en la licitación. En caso de requerir comprobante fiscal digital (CDFI), favor de solicitarlo en el departamento de recursos financieros de la institución.

Durango, Dgo., enero 30 de 2018


L.A. Guillermo Rosales Pérez.
Director General

SEP

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARIA
DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 1087/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el dia 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000 respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 15 de enero de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por el **Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura de Médico Cirujano Odontólogo**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turnos matutino, vespertino y mixto, con aulnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Colegio España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 7399, volumen 275, celebrada en esta ciudad el 22 de diciembre de 2007, ante el Lic. Manuel Ángel Ortega Astorga, Notario Público No. 03, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Universidad Autónoma España de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: A)- *Iniciar, impartir, promover, fomentar, patrocinar, fundar, administrar y dirigir universidades, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados, diplomados y seminarios; colegios de enseñanza, preparatoria, bachillerato, secundaria, primaria y preescolar.* B)- *Fundar, administrar y sostener institutos de investigación científica o cultural...* Acta registrada bajo la inscripción No. 72 de fojas 72, del libro No. 03, del tomo 80, de fecha 13 de febrero de 2008, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **Universidad Autónoma España de Durango**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura de Médico Cirujano Odontólogo**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turnos matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Opinión Técnica Académica de la Dirección de Enseñanza, Capacitación, Investigación y Calidad en Salud de la Secretaría de Salud del Estado de Durango y Dictamen de Aprobación No. COEPES/077/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la **Universidad Autónoma España de Durango**, ubicada en calle Colegio España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato que celebran la C. Luz Elena González Adame y la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de su Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, de fecha 22 de diciembre de 2007, celebrada ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial, inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1087/2017 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura de Médico Cirujano Odontólogo**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turnos matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**.



PARA TODOS
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura de Médico Cirujano Odontólogo**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turnos matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, ubicada en calle Colegio España No. 07 fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como otras aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, queda obligada a obtener renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura de Médico Cirujano Odontólogo**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turnos matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Colegio España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. - La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Colegio España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. - La **Universidad Autónoma España de Durango**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



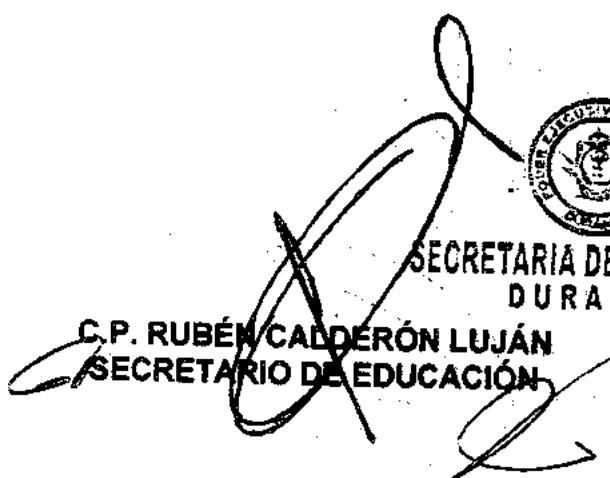
DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.


C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DURANGO

ccp Arq. Adrián Alanis Quiñones - Secretario General de Gobierno
ccp Ing. Tomás Palomino Sotózaro - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
ccp Lic. José Rafael Palencia Breceda - Subsecretario de Administración y Planeación
ccp Lic. José Alfonso González Mendoza - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
ccp Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
ccp Profr. Melesio Vargas Cabrales - Director Estatal de Profesiones.
ccp Archivo



ACUERDO No. 1088/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII de 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Medio Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 06 de diciembre de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Verónica Guerrero Gallegos, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Servicios Educativos CECH, A.C., a efecto de que se otorgue **cambio de domicilio** al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Escuela Preparatoria Prof. Catarino Herrera**, fundada, administrada y dirigida por la solicitante, del domicilio ubicado en Calle Trujano No. 250 Sur, C.P. 35000, Zona Centro, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., al domicilio ubicado en Calle Pino y Cedro No. 313, Colonia Bellavista, C.P. 35058, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 3243, celebrada en esta ciudad el 10 de abril de 2013, ante la Lic. María Yolanda Díaz Quiñones, Notaria Pública No. 13, en ejercicio en este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Servicios Educativos CECH, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1).- *Impartición de Educación en sus Grados Inicial, Maternal, Estancia Infantil, Jardín de Niños, Preescolar, Educación Primaria, Secundaria y Preparatoria o Bachillerato, en el Idioma Español, con la enseñanza también en el Idioma Inglés, de conformidad a los lineamientos, planes y programas de estudios establecidos por la Secretaría de Educación Pública, sujetándose al calendario, horarios, métodos de trabajo, sistemas de evaluación escolar y demás disposiciones que esta Secretaría determine; 2).- Licenciaturas, diplomados, maestrías, doctorados, conferencias y cursos de capacitación; 3).- Intercambio cultural y de estudios con otros centros educativos nacionales e internacionales para lo cual deberán celebrar los convenios correspondientes....*" Acta registrada bajo la inscripción No. 157, de fojas 12, del libro legajo, Sección Soc. y pod., de fecha 15 de abril de 2013, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Gómez Palacio, Dgo.

III.- Que la C. Verónica Guerrero Gallegos, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., mediante Escritura Pública, número doce mil ochocientos setenta y siete (12,877), tomo trescientos veintinueve (329) de fecha 29 de noviembre de 2016, ante la fe del Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público Titular No. 14 del Distrito Judicial de Gómez Palacio, Dgo.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **Escuela Preparatoria Prof. Catarino Herrera**, se desprende que es procedente otorgar el cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. CEMSSyP/DEMSSyT/452/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil denominada Servicios Educativos CECH, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Pino y Cedro, No. 313, Colonia Bellavista, C.P.35058, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo. según consta en Contrato de Arrendamiento de fecha 24 de junio de 2016, celebrado por la Sra. Clorinda Romo Silva, como "Arrendadora" y por el Centro Educativo CECH, A.C., representado en este acto por la Sra. Verónica Guerrero Gallegos, como "Arrendataria", exclusivo para uso educativo y certificado ante la fe de la Lic. María Yolanda Díaz Quiñones, Notaria Público No. 13, en ejercicio este Distrito Notarial de Gómez Palacio, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1088/2017 por el que se otorga a la Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., cambio de domicilio al **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Escuela Preparatoria Prof. Catarino Herrera**.



PARA TODOS
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., cambio de domicilio al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino; con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Escuela Preparatoria Prof. Catarino Herrera**, de Calle Trujano No. 250 Sur, C.P. 35000, Zona Centro, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., al domicilio ubicado en Calle Pino y Cedro No. 313, Colonia Bellavista, C.P. 35058, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo Representante Legal la C. Verónica Guerrero Gallegos.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la **Escuela Preparatoria Prof. Catarino Herrera**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Escuela Preparatoria Prof. Catarino Herrera**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la **Escuela Preparatoria Prof. Catarino Herrera**, a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 113, fracción I y 114 del Acuerdo Secretarial 450, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO - La **Escuela Preparatoria Prof. Catarino Herrera**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SÉPTIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Bachillerato General, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas Calle Pino y Cedro No 313, Colonia Bellavista, C.P. 35058 en la ciudad de Gómez Palacio sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. - La Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Escuela Preparatoria Prof. Catarino Herrera, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicada en Calle Pino y Cedro No. 313, Colonia Bellavista, C.P. 35058 de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. - Escuela Preparatoria Prof. Catarino Herrera, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos;
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables;
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:



PARA TODOS

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia;
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

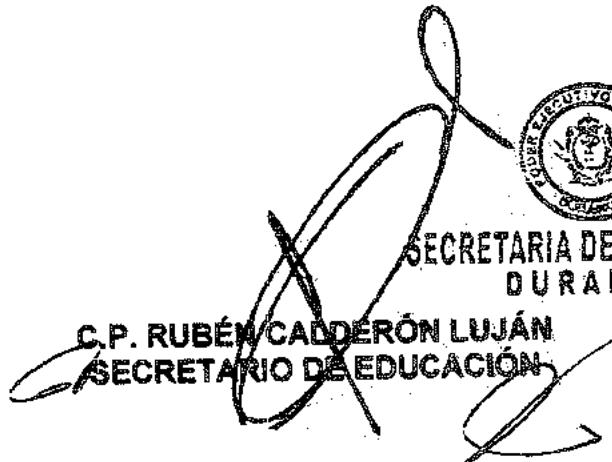
DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- El Presente Acuerdo, deja sin efectos el Acuerdo de Incorporación No. 507, de fecha 21 de noviembre de 2008.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la C. Verónica Guerrero Gallegos, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Servicios Educativos CECH, A.C. y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.




**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO**

**C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c.c.p. Profa. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 1089/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 27 de enero de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Pbro. Rafael Landeros Rubio, Representante Legal de la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir **Maestría en filosofía**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número dos mil cuarenta y cinco (2045), volumen 32, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 16 de enero de 1995, celebradas ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Durango, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., ante el Registro Público de la Propiedad de Durango, la cual: *"tiene la finalidad específica la propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de las conciencias de todos los hombres, así como la enseñanza educativa en todos los grados académicos y prácticas de sus creencias y la difusión de las mismas, por cualquier medio permitido por la Ley y el sostenimiento y la formación de los ministros de culto"*... Acta registrada bajo la inscripción No. 319, del tomo 2, fojas 53, sección IV de fecha 21 de febrero de 1995, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Pbro. Rafael Landeros Rubio, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., mediante Escritura Pública número quince mil setecientos sesenta y siete (15767), volumen mil sesenta y siete (1067), celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el día 16 de octubre de 2012 ante la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21 en este Distrito Notarial.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Maestría en Filosofía**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/081/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por la Directora de Planeación y Desarrollo de la Universidad Autónoma de Durango.

V.- Que la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, ubicado en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública que contiene contrato de comodato número dos mil noventa (2090), volumen treinta y seis (36), celebrado el 27 de enero de 1995 entre el Excelentísimo Señor Doctor José Trinidad Medel Pérez, como representante de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Durango, A.R., en su calidad de comodante y la Asociación Religiosa Derivada, Parroquia de San José de Durango, Dgo., A.R., representado en este acto por el Pbro. Enrique Estrada Hernández, en su carácter de Comodatario, ratificado ante la fe de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Durango, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Religiosa Derivada Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango. Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1089/2017 por el que se otorga a la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Maestría en Filosofía**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Maestría en Filosofía**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, ubicado en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Pbro. Rafael Landeros Rubio.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás dispesiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.



SEXTO. - El Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José", queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Maestría en Filosofía, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. - La Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. - El Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José", se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:



SECRETARIA
DE EDUCACIÓN



- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

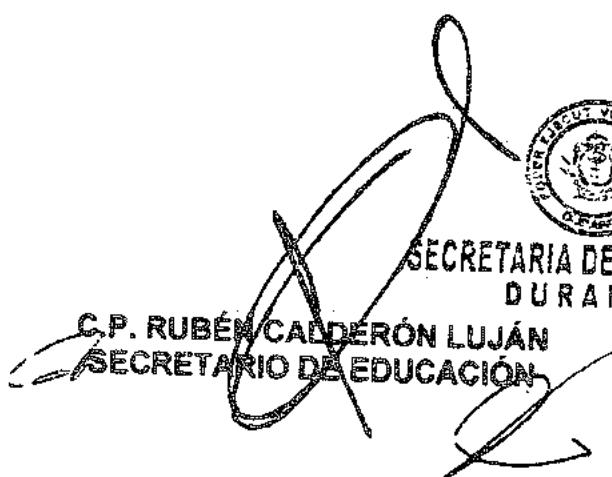
DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Religiosa Derivada Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DURANGO**

**C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Briceda.- Subsecretario de Administración y Planeación
 c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
 c.c.p. Profra. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
 c.c.p. Prof. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones
 c.c.p. Archivo



ACUERDO No. 1090/2017

Con fundamento en los artículos; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58, y 59 de la Ley General de Educación; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 357 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 3 de junio de 2005, respectivamente; y

CONSIDERANDO

- I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 14 de septiembre del 2017, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Michele Alejandra Barrera Esquivel, Representante del Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles, a efecto de que se otorgue Autorización, para impartir Educación Preescolar, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicada en calle Malva No. 120, colonia Primavera, C.P. 35043, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.
- II.- Que la C. Michele Alejandra Barrera Esquivel, toda vez que se trata de persona física, mayor de edad sexo femenino, nacida el 09 de diciembre de 1985, acredita su personalidad y nacionalidad mexicana mediante acta de nacimiento expedida el 19 de agosto de 2005, por el Lic. Jorge Ramírez Ramírez Oficial del Registro Civil Número 06 del Ejido 21 de Marzo de Cd. Lerdo, Dgo.; registrada en el libro No. 01 el 27 de febrero de 1986. Acta No. 47, con Registro de Población BAEM851209MDGRSC01 y Cédula de Identificación Fiscal BAEM851209E95.
- III.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles**, se desprende que es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Preescolar, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. DEP/265/2017-2018, de fecha 28 de noviembre del 2017 y recibido en esta coordinación el 04 de diciembre del mismo año, signado por la Profa. Aurora del Rosario Medina Velázquez, Jefa del Departamento de Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- IV.- Que la C. Michele Alejandra Barrera Esquivel, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

V.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles**, ubicada en Calle Malva No. 120, Colonia Primavera, C.P. 35043, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento, de fecha 11 de agosto 2017, celebrada ante la fe del Lic. Octaviano Rendón Arce, Notario Público No. 03, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el cual contiene Contrato de Arrendamiento, celebrado por el señor Martín Ulloa Rodríguez como arrendador y la C. Michele Alejandra Barrera Esquivel como arrendataria; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VI.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII.- Que el **Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

VIII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1090/2017 por el cual se otorga **Autorización** para impartir **Educación Preescolar**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles**.

Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en Calle Malva No. 120, Colonia Primavera, C.P. 35043, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo Representante Legal la C. Michele Alejandra Barrera Esquivel.

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

SEGUNDO.- Con la presente Autorización el **Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles**, deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles** por conducto de su Representante Legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles**, a través de su Representante, con fundamento en los Artículo 54 y 55, del Acuerdo Secretarial 357, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles** queda sujeto a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar otorgada por este Acuerdo, es apartir del ciclo escolar 2017-2018, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Preescolar autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en calle Malva No. 120, Colonia Primavera, C.P. 35043, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

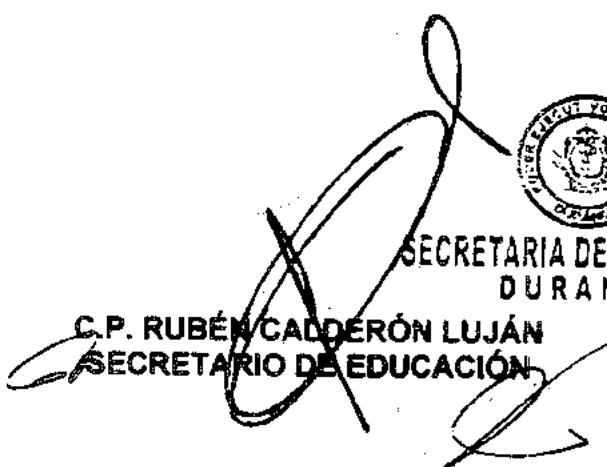
NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución al **"Jardín de Niños Dime Felipe Ángeles"**, a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


C.P. RUBÉN CADERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DURANGO


c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior, Superior y Particular
c.c.p. Lic. Miguel Gerardo Rubalcava Álvarez.- Subsecretario de Servicios Educativos
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Brecada.- Subsecretario de Administración y Planeación
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p. Profa. María Cristina Soto Soto- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
c.c.p. Profa. Aurora del Rosario Medina Velázquez.- Encargada del Departamento de Preescolar Estatal
c.c.p. Archivo



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1091/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

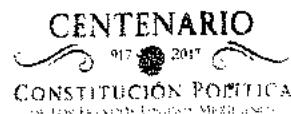
I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 21 de julio de 2017, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. Luis Enrique Díaz Soto, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada SOCRED. S.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Lengua Inglesa**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Artes Modernas**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, en Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 7087 (siete mil ochenta y siete), volumen 309 (trescientos nueve), celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 08 de septiembre de 2016, ante el Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04 de este distrito en ejercicio de sus funciones, a efecto de llevar a cabo la constitución de Sociedad Civil, bajo la denominación **SOCRED, S.C.**, la cual tiene como objeto entre otros: "1).- *Impartir la enseñanza en los niveles primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura y maestría con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente la Sociedad podrá realizar, 2).- Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto, 3).- Obtener por cualquier título concesiones, permisos autorizaciones licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea Federal o local, 4).- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, 5).- Conferir toda clase de mandatos...*" Acta registrada bajo la inscripción No. 211 de fojas 211, del libro 03 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 84, Sección Cuarta, de fecha 14 de septiembre de 2016, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Durango, Dgo.

III.- Que el Lic. Luis Enrique Díaz Soto, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil "SOCRED, S.C.", mediante escritura pública señalada en el punto anterior.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto de Artes Modernas**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Lengua Inglesa**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/084/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Civil SOCRED, S.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto de Artes Modernas**, ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad, se acredita mediante contrato de arrendamiento que celebran el Señor Luis Enrique Díaz Soto, como Arrendatario, y el Señor César Gerardo Aragón Vázquez, como Arrendador, contrato de fecha 20 de agosto de 2016, celebrada en esta ciudad, ante la fe del Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público No. 01, en ejercicio de este distrito, inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Instituto de Artes Modernas** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1091/2017 por el que se otorga a la Sociedad Civil SOCRED, S.C., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir la **Licenciatura en Lengua Inglesa**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa **Instituto de Artes Modernas**.



Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Civil SOCRED, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Lengua Inglesa**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa **Instituto de Artes Modernas**, ubicada en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, de Durango, Dgo., siendo representante legal el Lic. Luis Enrique Díaz Soto.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento el **Instituto de Artes Modernas**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Sociedad Civil SOCRED, S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil SOCRED, S.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto de Artes Modernas**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto de Artes Modernas**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto de Artes Modernas**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SEPTIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2017-2018, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Lengua Inglesa, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. - La Sociedad Civil SOCRED, S.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto de Artes Modernas**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. - El **Instituto de Artes Modernas**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestral, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación; y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



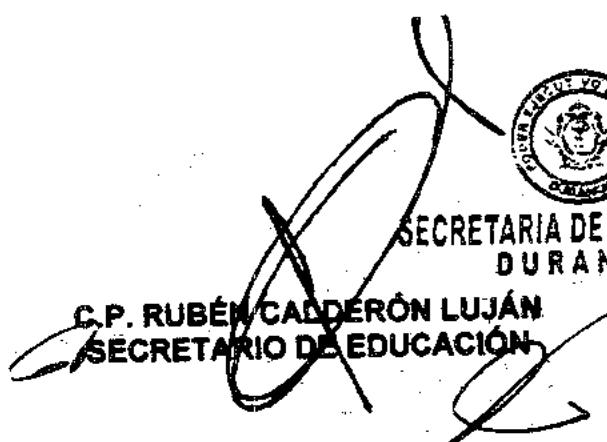
DECIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el present Acuerdo, no es transferible.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil SOCRED, S.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO**

**C.P. RUBÉN CORDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.p Arq. Adrián Alanis Quiñones - Secretario General de Gobierno
 c.c.p Ing. Tomás Palomino Solorzano - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
 c.c.p Lic. José Rafael Palencia Brézeda - Subsecretario de Administración y Planeación
 c.c.p Lic. José Alfonso González Mendoza - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
 c.c.p Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
 c.c.p Profr. Melesio Vargas Cabrales - Director Estatal de Profesiones
 c.c.p Archivo

ACUERDO No. 1092/2017

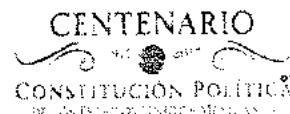
Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995, en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000 respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 21 de julio de 2017, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. Luis Enrique Díaz Soto, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada SOCRED, S.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Comunicación y Medios Digitales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Artes Modernas**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, en Durango Dgo

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 7087 (siete mil ochenta y siete), volumen 309 (trescientos nueve), celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 08 de septiembre de 2016 ante el Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04 de este distrito en ejercicio de sus funciones, a efecto de llevar a cabo la constitución de Sociedad Civil, bajo la denominación "**SOCRED, S.C.**", la cual tiene como objeto entre otros: "1).- *Impartir la enseñanza en los niveles primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura y maestría con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente la Sociedad podrá realizar,* 2).- *Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto,* 3).- *Obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea Federal o local,* 4).- *Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico,* 5).- *Conferir toda clase de mandatos...*" Acta registrada bajo la inscripción No. 211 de fojas 211, del libro 03 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 84, Sección Cuarta, de fecha 14 de septiembre de 2016, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Durango, Dgo.

III.- Que el Lic. Luis Enrique Díaz Soto, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil "**SOCRED, S.C.**", mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto de Artes Modernas**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Comunicación y Medios Digitales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/083/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Civil SOCRED, S.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto de Artes Modernas**, ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad, se acredita mediante contrato de arrendamiento que celebran el Señor Luis Enrique Díaz Soto, como Arrendatario, y el Señor César Gerardo Aragón Vázquez, como Arrendador, contrato de fecha 20 de agosto de 2016, celebrada en esta ciudad, ante la fe del Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público No. 01, en ejercicio de este distrito; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Instituto de Artes Modernas** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1092/2017 por el que se otorga a la Sociedad Civil SOCRED, S.C. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Comunicación y Medios Digitales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa **Instituto de Artes Modernas**.

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Civil SOCRED, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Comunicación y Medios Digitales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa **Instituto de Artes Modernas**, ubicada en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, de Durango, Dgo., siendo representante legal el Lic. Luis Enrique Díaz Soto.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento el **Instituto de Artes Modernas**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Sociedad Civil SOCRED, S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil SOCRED, S.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto de Artes Modernas**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO - En caso de solicitar baja el **Instituto de Artes Modernas**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO - El **Instituto de Artes Modernas**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SEPTIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2017-2018, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Comunicación y Medios Digitales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. - La Sociedad Civil SOCRED, S.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto de Artes Modernas**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DECIMO. - El **Instituto de Artes Modernas**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



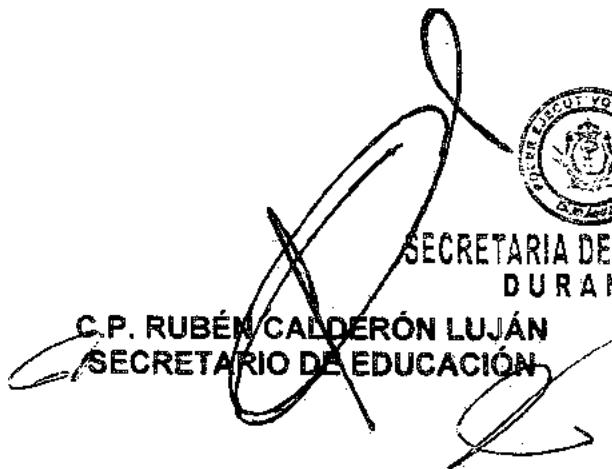
DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil SOCRED, S.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p Arq. Adrián Alanis Quiñones - Secretario General de Gobierno
c.c.p Ing. Tomás Palomino Solórzano - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
c.c.p Lic. José Rafael Palencia Breceda - Subsecretario de Administración y Planeación
c.c.p Lic. José Alfonso González Mendoza - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior Superior y Particular
c.c.p Profr. Melesio Vargas Cabrales - Director Estatal de Profesiones
c.c.p Archivo

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 1093/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 15 de enero de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Ciencias de la Enfermería**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turnos matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Colegio España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 7399, volumen 275, celebrada en esta ciudad el 22 de diciembre de 2007, ante el Lic. Manuel Ángel Ortega Astorga, Notario Público No. 03, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Universidad Autónoma España de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: A)- *Iniciar, impartir, promover, fomentar, patrocinar, fundar, administrar y dirigir universidades, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados, diplomados y seminarios; colegios de enseñanza, preparatoria, bachillerato, secundaria, primaria y preescolar, B)- Fundar, administrar y sostener institutos de investigación científica o cultural...*; Acta registrada bajo la inscripción No. 72, de fojas 72, del libro No. 03, del tomo 80, de fecha 13 de febrero de 2008, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad Autónoma España de Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Ciencias de la Enfermería**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turnos matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Opinión Técnica Académica de la Dirección de Enseñanza, Capacitación, Investigación y Calidad en Salud de la Secretaría de Salud del Estado de Durango y Dictamen de Aprobación No. COEPES/085/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicada en calle Colegio España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato que celebran la C. Luz Elena González Adame y la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de su Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, de fecha 22 de diciembre de 2007, celebrada ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1093/2017 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Ciencias de la Enfermería**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turnos matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Ciencias de la Enfermería**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turnos matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, ubicada en calle Colegio España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Enfermería, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turnos matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Colegio España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. - La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Colegio España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. - La Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



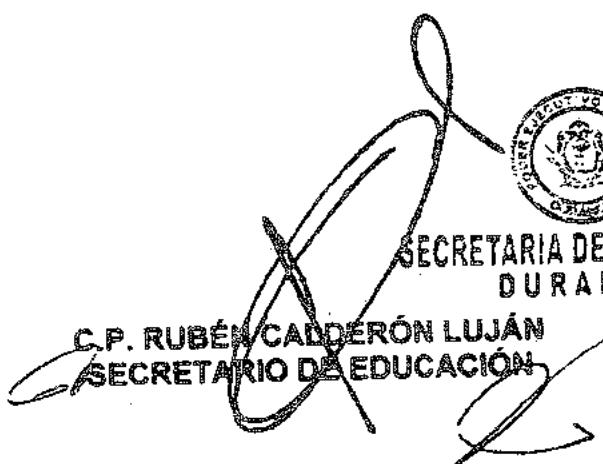
DECIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO**

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones - Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Braceda - Subsecretario de Administración y Planeación
 c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c.c.p. Profr. Mónica Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales - Director Estatal de Profesiones
 c.c.p. Archivo

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000 respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 06 de diciembre de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Verónica Guerrero Gallegos, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Servicios Educativos CECH, A.C., a efecto de que se otorgue **cambio de domicilio** al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Trabajo Social**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno Matutino y Vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Francisco Gómez Palacio**, fundada, administrada y dirigida por la solicitante, ubicado en Calle Trujano No. 250 Sur, C.P. 35000, Zona Centro, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., al domicilio ubicado en Calle Pino y Cedro No. 313, Colonia Bellavista, C.P. 35058, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 3243, celebrada en esta ciudad el 10 de abril de 2013, ante la Lic. María Yolanda Díaz Quiñones, Notaria Pública No. 13, en ejercicio en este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Servicios Educativos CECH, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1).- *Impartición de Educación en sus Grados Inicial Maternal, Estancia Infantil, Jardín de Niños, Preescolar, Educación Primaria, Secundaria y Preparatoria o Bachillerato, en el Idioma Español, con la enseñanza también en el Idioma Inglés, de conformidad a los lineamientos, planes y programas de estudios establecidos por la Secretaría de Educación Pública sujetándose al calendario, horarios, métodos de trabajo, sistemas de evaluación escolar y demás disposiciones que esta Secretaría determine;* 2).- *Licenciaturas, diplomados, maestrías, doctorados, conferencias y cursos de capacitación;* 3).- *Intercambio cultural y de estudios con otros centros educativos nacionales e internacionales para lo cual deberán celebrar los convenios correspondientes...*" Acta registrada bajo la inscripción No. 157, de fojas - del libro legajo, Sección Soc. y pod., de fecha 15 de abril de 2013 ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Gómez Palacio, Dgo.

III.- Que la C. Verónica Guerrero Gallegos, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., mediante Escritura Pública número doce mil ochocientos setenta y siete (12.877), tomo trecientos veintinueve (329) de fecha 29 de noviembre de 2016, ante la fe del Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público Titular No. 14 del Distrito Judicial de Gómez Palacio, Dgo.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Superior Francisco Gómez Palacio**, se desprende que es procedente otorgar el **cambio de domicilio** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Trabajo Social**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno Matutino y Vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/082/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.



V.- Que la Asociación Civil denominada Servicios Educativos CECH, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicada en calle Pino y Cedro, No. 313, Colonia Bellavista, C.P. 35058, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo. según consta en Contrato de Arrendamiento de fecha 24 de junio de 2016, celebrado por la Sra. Clorinda Romo Silva, como "Arrendadora" y por el Centro Educativo CECH, A.C., representado en este acto por la Sra. Verónica Guerrero Gallegos, como "Arrendataria", exclusivo para uso educativo y certificado ante la fe de la Lic. María Yolanda Díaz Quiñones, Notaria Pública No. 13, en ejercicio este Distrito Notarial de Gómez Palacio, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1094/2017 por el que se otorga a la Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C. cambio de domicilio al **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Licenciatura en Trabajo Social**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno Matutino y Vespertino con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Francisco Gómez Palacio**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Licenciatura en Trabajo Social**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno Matutino y Vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Francisco Gómez Palacio**, de Calle Trujano No. 250 Sur, C.P. 35000, Zona Centro, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., al domicilio ubicado en Calle Pino y Cedro No. 313, Colonia Bellavista, C.P. 35058, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo Representante Legal la C. Verónica Guerrero Gallegos.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento el **Instituto Superior Francisco Gómez Palacio**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Francisco Gómez Palacio**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto Superior Francisco Gómez Palacio**, a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto Superior Francisco Gómez Palacio**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el **Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Trabajo Social**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicada Calle Pino y Cedro No 313, Colonia Bellavista, C.P. 35058 de la ciudad de Gómez Palacio sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Servicios Educativos CECH, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Francisco Gómez Palacio**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicada en Calle Pino y Cedro No. 313 Colonia Bellavista C.P. 35058 de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo. del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Instituto Superior Francisco Gómez Palacio**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos;



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables;
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje;
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia;
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DECIMO TERCERO. - El Presente Acuerdo, deja sin efectos el Acuerdo de Incorporación No. 283, de fecha 10 de septiembre de 2004.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Notifíquese personalmente esta resolución a la C. Verónica Guerrero Gallegos, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Servicios Educativos CECH, A.C. y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO

C.P. RUBÉN CADERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quillones. - Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano. - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breda. - Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza. - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto. - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales. - Director Estatal de Profesiones
 c.c.p. Archivo

ACUERDO No. 1095/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 27 de enero de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Pbro. Rafael Landeros Rubio, Representante Legal de la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Ciencias Religiosas**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número dos mil cuarenta y cinco (2045), volumen 32, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 16 de enero de 1995, celebradas ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Durango, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., ante el Registro Público de la Propiedad de Durango, la cual: *"tiene la finalidad específica la propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de las conciencias de todos los hombres, así como la enseñanza educativa en todos los grados académicos y prácticas de sus creencias y la difusión de las mismas, por cualquier medio permitido por la Ley y el sostenimiento y la formación de los ministros de culto"...* Acta registrada bajo la inscripción No. 319, del tomo 2, fojas 53, sección IV de fecha 21 de febrero de 1995, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Pbro. Rafael Landeros Rubio, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., mediante Escritura Pública número quince mil setecientos sesenta y siete (15767), volumen mil sesenta y siete (1067), celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el día 16 de octubre de 2012 ante la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21 en este Distrito Notarial.



PARA TODOS

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede “San José”**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Ciencias Religiosas**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/086/2017 de fecha 13 de Diciembre de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por la Directora de Planeación y Desarrollo de la Universidad Autónoma de Durango.

V.- Que la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede “San José”**, ubicado en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública que contiene contrato de comodato número dos mil noventa (2090), volumen treinta y seis (36), celebrado el 27 de enero de 1995 entre el Excelentísimo Señor Doctor José Trinidad Medel Pérez, como representante de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Durango, A.R., en su calidad de comodante y la Asociación Religiosa Derivada, Parroquia de San José de Durango, Dgo., A.R., representado en este acto por el Pbro. Enrique Estrada Hernández, en su carácter de Comodatario, ratificado ante la fe de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Durango, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Religiosa Derivada Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., ha comprobado su preparación profesional a cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango. Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1095/2017 por el que se otorga a la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir la **Licenciatura en Ciencias Religiosas** ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede “San José”**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Ciencias Religiosas**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede “San José”**, ubicado en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Pbro. Rafael Landeros Rubio.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede “San José”**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede “San José”**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede “San José”**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SEXTO. - El Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José", queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en **Ciencias Religiosas**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. - La Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de titulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DECIMO - El **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

Dgo
PARA TODOS

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Brecada.- Subsecretario de Administración y Planeación.
c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo

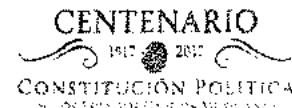
ACUERDO No. 1096/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

- I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 23 de mayo de 2017, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Gustavo Godínez Vázquez, representante legal de la Sociedad denominada Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Maestría en Finanzas**, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, con domicilio en Blvd de los Remedios No. 404, Fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100, en esta ciudad de Durango, Dgo..
- II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 17014, volumen 229, celebrada en esta ciudad el 02 de junio de 2012, ante el Lic. Manuel Castañón Carrasco, Notario Público No. 20, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación, bajo la denominación Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., la cual tiene como objeto entre otros: "a).- *Educación inicial, básica, media superior y superior, b).- Capacitación cursos cortos, diplomados y certificaciones, c).- Asesoría en negocios psicoedagogía y consultoría, etc.*"... Boleta de inscripción registrada el día 26 de junio de 2012 con el folio mercantil electrónico Nc. 15466*1, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Durango.
- III.- Que el C. Gustavo Godínez Vázquez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Finanzas**, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/087/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la institución educativa denominada **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, ubicado en Blvd. de los Remedios No. 404, Fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100, Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato de fecha 10 de septiembre de 2014 celebrado por el señor Gustavo Godínez Amaya como "comodante" y por el Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., representada en este acto por el C. Gustavo Godínez Vázquez, como "comodatario", ante la fe del Lic. Manuel Castaño Carrasco, Notario Público No. 20, en ejercicio de este Distrito Judicial, inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad: iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1096/2017 por el que se otorga a la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Finanzas**, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**.



Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Finanzas**, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, con domicilio en Blvd. de los Remedios No. 404, Fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100, Durango, Dgo., siendo representante legal el C. Gustavo Godínez Vázquez.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO - El Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada el **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades**, a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO - El Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2017-2018, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Maestría en Finanzas, ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones con domicilio en Blvd. de los Remedios No. 404, Fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100, Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO - El Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V., por conducto de la Institución Educativa denominada Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Blvd. de los Remedios No. 404, Fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100, Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO - El Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente.

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestral, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO - Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Centro de Estudios Superiores en Negocios y Humanidades S. de R.L. de C.V. a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

SECRETARIA DE EDUCACION
DURANGO

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado